



Handwritten initials in blue ink, possibly 'JES' and '08'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 509-2021-MDC.A

Castilla, 30 de diciembre de 2021



VISTO:

El MEMORANDO N° 1312-2021-MDC-GM, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA- Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

El Artículo 37° de la Ley 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla; debiendo percibir una remuneración al cargo.

Que, siendo así en aplicación de la Ley N° 29849, que establece en su Primera Disposición Complementaria Y Final: "La única posibilidad de incorporación del personal al Régimen CAS sin concurso público; disposición referida a los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores respectivamente, según los numerales 1, 2 e inciso a) numeral 3 del artículo 4° de la Ley 28175- Ley Marco del empleo Público, que dispone que, sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad, por lo que en esa línea las entidades pueden contratar bajo el Régimen CAS para ejercer y/o desarrollar funciones equivalentes a la previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y Manual de Organización y Funciones (MOF), sin que ello altere la prestación de servicios bajo el D.L.N°1057, esto es su temporalidad y sin adquirir la calidad de permanentes."

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AGRADECER Y DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA EN SUS FUNCIONES, realizada mediante la R.A. N°417-MDC.A de fecha 30 de diciembre del 2020, de la **C.P.C. YANINA EDITH ZETA RIVAS**, en la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Castilla, hasta el día 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios y directivos de Confianza de la Municipalidad Distrital de Castilla en los estamentos respectivos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda administrativamente con las liquidaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

